



Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá, Honduras C.A
Correo: sfopalaca@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL

EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL ANTE LA AMENAZA DE PROPAGACION DE COVID-19

Aprobada por la Corporación Municipal Mediante Acta Numero: 62, Punto Único, Numeral 04 de fecha 29 de Marzo del 2020.

Con instrucciones de la Corporación Municipal de San Francisco de Opalaca, Intibucá, en cumplimiento a los decretos PCM 005-2020, PCM 021-2020 y en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 12, 13 numerales 9 y 10; Artículo 14 numeral 1; Artículo 25 inciso 15, de la Ley de Municipalidades; Artículo 11, 41 del Reglamento General de La Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es un fin supremo de la Sociedad y del Estado conforme al Artículo 62 de nuestra Constitución de la Republica los derechos de cada ciudadano (a) están limitados por los derechos de los demás.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.

POR TANTO: SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA:

A partir de las 1:00 pm del día domingo 29 de marzo del año 2020 hasta el día hasta el día domingo 12 de Abril del 2020, basados en los decretos PCM 005-2020 y PCM 021-2020, a partir de la aprobación de los decretos se toman las siguientes prohibiciones y excepciones:

Exhortamos al Cumplimiento estricto de las Medidas de dar seguridad establecida para la cual se imponen las siguientes determinaciones:

PROHIBICIONES:

1. Cierre Temporal de los Establecimientos Públicos del Municipio
2. Se prohíbe la realización de eventos públicos, Reuniones y la concentración de más de 50 personas.
3. Cancelación de actividades deportivas, culturales y Sociales.
4. Suspensión de Actividades Religiosas.
5. Se cancela el funcionamiento del Transporte Publico
6. Cierre de las diferentes entradas y salidas de nuestro Municipio

EXCEPCIONES:

1. Se exceptúan los empleados públicos, al personal incorporado para atender esta emergencia y personal de salud.
2. Centros de Salud y Clínica Materno Infantil.
3. Pulperías y Abarroterías
4. Carros repartidores de mercadería (Solo se permitirá ingreso los días miércoles en todo el municipio)





Municipalidad de San Francisco de Opalaca
Departamento de Intibucá, Honduras C.A
Correo: sfopalaca@yahoo.es



Exhortamos al Cumplimiento estricto de las Medidas de dar seguridad, a la población en general les pedimos estar pendiente de cualquier acción y cualquier información oficial a través de los medios de comunicación, las cuales serán emitidas en concordancia con las medidas que se adopten a nivel nacional, de acuerdo a los comunicados del Gobierno Central de conformidad con la evolución del Coronavirus (COVID-19).

En caso de incumplimiento de las prohibiciones antes mencionadas, se impondrá las sanciones por el ente correspondiente, de acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis (6) meses a dos 2 años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos.

Dado en el Municipio de San Francisco de Opalaca, Intibucá, a los 29 días del mes de marzo del año 2020.



Emilio Gómez Flores
Alcalde Municipal



José Rodrigo Gómez Lorenzo
Secretario Municipal